

NORMAS REGULADORAS DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

RESUMEN DE REVISIONES

Edición	Fecha	Naturaleza de la Revisión / Modificación
2	05/04/2018	Supervisión SDP y Dirección Académica
3	12/06/2018	Lectura asesoría jurídica
4	14/06/2018	Incorporación de textos en inglés
4	14/06/2018	Revisión de Calidad
5	21/05/2020	Modificación y adaptación al uso del Career Center de U-tad
6	17/02/2021	Revisión procedimientos Career Center

	Cargo	Fecha
Modificación	Dirección SDP	17/02/2021
Aprobación	Comité académico	24/02/2021

ÍNDICE

CAPÍTULO I: DEFINICIONES, OBJETOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
CAPÍTULO II PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES O PRACTICUM.	5
CAPÍTULO III: PROYECTO FORMATIVO Y SUS RESPONSABLES.	7
CAPÍTULO IV: PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN.....	12
CAPÍTULO V: DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LAS PRÁCTICAS.	15
CAPÍTULO VI: EFECTOS ACADÉMICOS DE LAS PRÁCTICAS.	23
CAPÍTULO VII: PRÁCTICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES.	27
CAPÍTULO VIII: PRÁCTICAS EXTERNAS EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL.....	27
CAPÍTULO IX: PRÁCTICAS EXTERNAS EN FCT.	31
CAPÍTULO X: DE LA GARANTÍA DE CALIDAD EN LAS PRÁCTICAS EXTERNAS.	32
Disposición derogatoria.....	32
ANEXO I.....	33
ANEXO II.....	37
ANEXO III.....	50
ANEXO III – version inglés.....	53
ANEXO IV.....	60
ANEXO V.....	64
ANEXO VI.....	67
ANEXO VII.....	69
ANEXO VII – versión inglés.....	71

CAPÍTULO I: DEFINICIONES, OBJETOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Art. 1.

Se consideran Prácticas Externas, a efectos de las presentes normas reguladoras, las actividades formativas realizadas por los estudiantes de Grado y de Máster o de otras titulaciones de enseñanza superior impartidos por Centro Universitario de Tecnología y Arte Digital (en adelante U-tad) en una empresa, entidad u organismo, de carácter privado o público, de nacionalidad española o extranjera, que tienen como objetivo complementar la formación universitaria del estudiante, y acercar a este a las realidades del ámbito profesional donde ejercerá su actividad una vez haya obtenido la titulación tanto en España como internacionalmente, aplicándose preferentemente lo previsto en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, o legislación que lo sustituya, amplíe o modifique, así como lo preceptuado en las presentes normas propias.

A efectos de las presentes normas reguladoras, se entenderán también como Prácticas Externas, los períodos de formación en centros de trabajo (en adelante, FCT) que realicen los estudiantes de Formación Profesional en U-tad y a los cuales se le aplicará lo establecido en la Orden 2694/2009, de 9 de junio, por la que se regula el acceso, la matriculación, el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen en la Comunidad de Madrid la modalidad presencial de la formación profesional del sistema educativo establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo; modificada por la Orden 11783/2012, de 11 de diciembre; u otra legislación que la sustituya, amplíe o modifique.

Art. 2.

Las prácticas universitarias externas podrán ser curriculares y extracurriculares:

- a) Las prácticas curriculares se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios universitario de que se trate.
- b) Las prácticas extracurriculares, son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aun teniendo los

mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios. No obstante, podrán ser contempladas en el Suplemento Europeo al Título conforme determine la normativa vigente.

Art. 3.

Las Prácticas Externas curriculares constituyen una actividad de naturaleza formativa, integrante del Plan de Estudios que se encaminan a la obtención de créditos ECTS, realizada por los estudiantes de Grado, Máster u otras de enseñanza superior en una empresa, entidad u organismo, de carácter privado o público, y supervisada académicamente con el objetivo principal de permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos y habilidades adquiridas en su formación universitaria, favoreciendo la preparación para el ejercicio profesional, facilitar su empleabilidad y fomentar su capacidad de emprendimiento. Serán objeto de evaluación interna y externa.

Art.4.

La Formación en Centros de Trabajo (FCT) es un módulo transversal obligatorio de los Ciclos Formativos de Formación Profesional que los alumnos cursan en las empresas colaboradoras con el objetivo principal de completar los conocimientos relacionados con la producción, la comercialización, la gestión económica y el sistema de relaciones sociolaborales de las empresas, con el fin de facilitar su inserción laboral. Esta formación se regirá por su propia normativa según se referencia en el art. 1.

Art. 5.

El objeto de las Prácticas Externas curriculares debe recogerse en el correspondiente proyecto formativo (Anexo I), que se incluirá en el módulo de Prácticas Externas de la memoria para la verificación del título, y, en todo caso, consistirá en permitir al estudiante la aplicación práctica de los conocimientos y las competencias adquiridos en su formación académica, preparándole dentro de una empresa o entidad para el mundo profesional o del emprendimiento y facilitando el ejercicio de las funciones a las que le dará derecho su Grado.

Art. 6.

El ámbito específico de aplicación de estas normas reguladoras se extiende a todas las Prácticas Externas, curriculares y extracurriculares, relacionadas con los títulos universitarios oficiales, que se impartan en U-tad, tanto de Grado, Máster como otros propios, dirigidos por U-tad, en cuanto a la oferta, organización, gestión, seguimiento y evaluación de las prácticas, siempre que no se vaya, en este caso, en contra de lo prescrito por la legislación de la enseñanza reglada correspondiente en los términos de la Ley Orgánica de Educación y demás normativa desarrolladora vigente en cada momento.

CAPÍTULO II PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES O PRACTICUM.

Art. 7.

Podrán realizar prácticas académicas externas curriculares:

- a) Los estudiantes matriculados y que estén cursando estudios de Grado, Máster u otros de enseñanza superior en U-tad, siempre que cumplan los requisitos para ello previstos en las presentes normas reguladoras y la legislación universitaria aplicable.
- b) Los estudiantes de otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en U-tad, cuando así se establezca específicamente en dichos programas o convenios.

Para la realización de las Prácticas Externas los estudiantes deberán cumplir, en su caso, los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en la asignatura vinculada, según el Plan de Estudios del Grado, Máster u otra titulación de que se trate, a las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir por el estudiante en la realización de las prácticas.

- b) Estar cursando, salvo excepciones justificadas, el tercero o cuarto curso de dichos Planes de Estudios, en el caso de los Grados.
- c) No mantener ninguna relación contractual con la empresa, institución o entidad pública o privada, nacional o internacional, en la que se vayan a realizar las prácticas, salvo autorización expresa de U-tad ante una petición justificada de la empresa por una situación excepcional.

Para los títulos oficiales de Máster y otras titulaciones, los Planes de Estudios correspondientes o su normativa específica recogerán los requisitos aplicables en sus períodos de prácticas, aplicándoles a partir de entonces las presentes normas reguladoras en todo lo que no se oponga a aquellas.

Art. 8.

Para poder matricularse y cursar el módulo de Prácticas Externas curriculares será necesario haber superado, al menos, el 50% de los créditos ECTS de formación básica y obligatoria de su Grado, exceptuando los de la propia asignatura Prácticas Externas. No obstante, se podrá solicitar una matriculación previa a efectos de poder acceder a una oferta o plaza concreta, previa autorización expresa de U-tad en casos excepcionales.

Art. 9.

Los períodos de realización y la duración de las Prácticas Externas curriculares serán los previstos en los correspondientes Planes de Estudios de las respectivas titulaciones universitarias de U-tad, en los términos establecidos por el artículo 12.6 del

Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, sin que, en ningún caso, puedan superar los 60 ECTS.

Los horarios de realización de las prácticas se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora, siempre que se respeten los límites y especificidades de la legislación laboral. Estos horarios se procurarán, en la medida de lo posible, que sean compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante

en U-tad, a no ser que existan impedimentos concretos que no lo permitan.

La realización de las prácticas no podrá constituir un obstáculo para el normal desarrollo de la actividad académica por parte del estudiante, especialmente para el seguimiento de asignaturas no superadas en cursos anteriores.

CAPÍTULO III: PROYECTO FORMATIVO Y SUS RESPONSABLES.

Art. 10.

El Proyecto Formativo en que se concreta la realización de cada práctica académica externa deberá fijar los objetivos educativos y las actividades mínimas a desarrollar. Los objetivos se establecerán considerando las competencias básicas, genéricas y/o específicas que debe adquirir el estudiante en el Grado, Máster u otra titulación correspondiente.

Este Proyecto Formativo, en el cual se concretan los objetivos educativos y las actividades profesionales, se corresponde con lo establecido en el módulo de Prácticas Externas de cada Grado, considerando las competencias que se quieren desarrollar en los estudiantes, y será formalizado en el correspondiente Convenio de Cooperación Educativa de U-tad con la empresa o entidad donde se realicen las prácticas. Asimismo, los contenidos de las prácticas se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados. Las prácticas externas poseen un carácter formativo, estarán ajustadas a la formación y competencias de los estudiantes y su contenido no podrá dar lugar, en ningún caso, a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

El estudiante contará con una Guía didáctica específica para la planificación de su actividad formativa en la asignatura de Prácticas de Empresas donde se recogerán todos los elementos propios de la misma como requisitos, sentido y aportación de la asignatura, modalidades organizativas y métodos de enseñanza, sistema de evaluación y bibliografía, sin perjuicio de lo preceptuado en las presentes normas reguladoras.

La ejecución del proyecto formativo de las prácticas externas constituye una obligación jurídica de primer orden, correlativa al derecho de los estudiantes a su realización y

desarrollo, conforme el artículo 24 del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, en las condiciones que U-tad establezca a través de estas normas.

Art. 11.

La Dirección del Servicio de Desarrollo Profesional (en adelante, SDP) de U-tad, Centro Universitario de Tecnología y Arte Digital, será responsable de ejecutar, cumplir y hacer cumplir las presentes normas reguladoras a todos los agentes, servicios, profesores/tutores implicados, así como de la efectiva suscripción de los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa con las empresas o entidades colaboradoras. Igualmente será la responsabilidad del departamento SDP la búsqueda, oferta de prácticas y orientación profesional a los alumnos.

U-tad deberá contar con un Coordinador de Prácticas de Empresas, que será el encargado de la coordinación y gestión administrativa de las mismas en el Centro, además de ejecutar las decisiones de la Dirección del SDP en cumplimiento de las presentes normas. También deberá contar unos tutores académicos que aseguran la adecuación docente del programa de prácticas planteado.

Art. 12.

El Convenio de Cooperación Educativa, suscrito por U-tad, Centro Universitario de Tecnología y Arte Digital y por la empresa o institución, es el documento adecuado en el que se regula la colaboración entre ambas partes para la formación práctica de los estudiantes, y su formalización constituye un requisito previo indispensable para la incorporación de los estudiantes a la empresa o institución para la realización de las prácticas.

Para formalizar el Convenio, este será suscrito, en nombre de la U-tad, por su representante legal o persona en quien delegue, y por parte de la empresa, por la persona que ostente la representación legal de la misma.

El Convenio de Colaboración Educativa se ajustará al modelo establecido como Anexo II de estas normas, y establecerá todos los elementos del marco regulador de las

relaciones entre el estudiante, la empresa o entidad colaboradora y U-tad, especialmente, los objetivos educativos, considerando las actividades y competencias que se quieren desarrollar, teniendo en cuenta especialmente lo establecido en el artículo 7. Estará vigente, con independencia del número de estudiantes que realicen las prácticas en la empresa o entidad colaboradora, durante el curso académico para el que se suscriba, prorrogándose automáticamente en los cursos sucesivos, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes, a no ser que se estipule expresamente su duración concreta.

La denuncia de un Convenio por parte de U-tad compete a su representante legal o persona en quien delegue. Será motivo de denuncia cualquier incumplimiento de las obligaciones formativas o de calidad en las prácticas por parte de la entidad firmante.

Art. 13.

Además, por cada estudiante que realice prácticas curriculares en una empresa o institución, se suscribirá un Anexo al Convenio de Cooperación Educativa, según el modelo establecido en el Anexo III de estas normas, que recogerá las condiciones particulares de la plaza ofertada y que se podrá supeditar al visto bueno del Coordinador académico de Prácticas de Empresas por la comprobación de requisitos normativos o docentes.

Toda modificación posterior de dichas condiciones recogidas en la oferta inicial de las prácticas, en el Anexo al Convenio, que pudiera afectar a los requisitos o exigencias legales o docentes, deberá ser comunicada por la empresa o entidad a SDP, y al Coordinador académico para su aceptación.

Art. 14.

La cobertura obligatoria de seguros de accidentes durante el período de estancia en las prácticas se garantizará, en todo caso, a través del seguro escolar, sin perjuicio de las obligaciones de cobertura en la Seguridad Social para alumnos en prácticas que puedan corresponder a la empresa o entidad colaboradora donde se realicen las prácticas según

la legislación laboral vigente en cada momento.

No obstante, para los beneficiarios mayores de 28 años a la fecha de la formalización de la matrícula que no entren dentro de la cobertura del seguro escolar (de acuerdo con la reglamentación establecida por el Decreto 2078/71 de 13 de agosto -BOE de 13 de septiembre-), deberá suscribirse un seguro con cobertura análoga a aquél.

Igualmente, resultará obligatoria la suscripción de seguros de accidentes o asistencia en viaje, asistencia sanitaria y responsabilidad civil suficientes para la cobertura de la estancia en países extranjeros de estudiantes en régimen de prácticas académicas externas a realizar fuera del territorio español. Dicha suscripción obligatoria de seguros se realizará con cargo al propio estudiante, el cual deberá aportar a SDP copia de las condiciones y/o pólizas de seguro suscritas con un plazo de anterioridad de un mes al inicio de la tramitación de las mismas para su verificación y cotejo a efectos de comprobar su idoneidad. Cualquier reclamación que derive por la falta de suscripción de estos seguros o por la escasez de coberturas será asumida por el propio estudiante o por la empresa de acogida, si a esta le correspondía la asunción de responsabilidad según la legislación nacional aplicable.

Art. 15.

Durante el período de prácticas, el estudiante (en adelante, tutelado) contará con la orientación de un Tutor de U-tad (tutor académico) y un Tutor de Prácticas (tutor profesional o de empresa) por parte de la empresa o entidad colaboradora. A estos efectos, el tutor profesional designado organizará las actividades formativas del tutelado en la empresa o entidad de acuerdo con el tutor académico y, siempre, bajo la supervisión del Coordinador académico de Prácticas de Empresas de U-tad.

Para las prácticas curriculares, el tutor académico deberá ser un profesor de U-tad, con preferencia en la propia titulación o Grado en el que se encuentre matriculado el tutelado y, en todo caso, afín docentemente a la enseñanza a la que se vincula la práctica.

El tutor designado por la entidad colaboradora deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una

tutela efectiva. Los tutores profesionales de prácticas en la empresa recibirán un certificado acreditativo de su labor por parte de U-tad.

Art. 16.

A fin de llevar acabo el adecuado seguimiento y cumplimiento del proyecto formativo, los tutores académicos de Prácticas y el SDP desarrollarán sus funciones de manera eficaz y coordinada en atención a la observancia de las condiciones de dicho proyecto, de acuerdo con el espíritu último de las presentes normas.

Los tutores académicos de U-tad velarán por la realización de las siguientes tareas:

1. Orientación y tutorización a los alumnos.
2. Estar al tanto del número de plazas y perfiles que buscan las empresas, así como de la posible previsión de los que tienen interés los alumnos.
3. Recoger y verificar la documentación de los alumnos que solicitan convalidación de prácticas por haber estado trabajando ya en empresas.
4. Planificar e impartir las Tutorías del Módulo (como mínimo, inicial e intermedia y, las finales previa petición) a los tutelados.
5. Seguimiento y tutorización de las memorias finales de actividad que deben realizar los alumnos.

Por su parte, el SDP tiene encomendadas, entre otras, las siguientes tareas:

- a) Búsqueda y gestión de oportunidades de prácticas entre empresas e instituciones de toda índole que puedan colaborar con U-tad.
- b) Preparación de la oferta anual de plazas de las empresas o instituciones con las que se relacione y actualizar sus vacantes en todo momento.
- c) Seguimiento del correcto envío de los currículos por parte de los alumnos a las empresas solicitantes de prácticas.
- d) Confirmar la correcta participación de los alumnos en los procesos selección que establezcan las empresas.
- e) Gestionar toda la documentación oficial: Anexos, currículos y preparación de Convenios y Anexos para su envío a las empresas.
- f) Prestar ayuda y mantener una colaboración con los tutores académicos y con el

Coordinador de Prácticas en Empresas de U-tad, en todo momento, para la adecuada y correcta ejecución de las prácticas.

- g) Recogida de encuestas de satisfacción a las empresas dentro del sistema de aseguramiento de la calidad, al final de cada curso.
- h) Cualesquiera otras que le encomiende la Dirección de U-tad para la mejora del programa de prácticas en U-tad.

El Coordinador de Prácticas de Empresas que depende del SDP tendrá encomendadas las siguientes funciones, además de las ya identificadas en el artículo 11 del presente documento:

1. Visitar presencial o telemáticamente a las empresas y alumnos para el seguimiento de las prácticas en ejecución.
2. Realizar informe de visita para un correcto seguimiento del alumno en prácticas curriculares, así como firma de documento que certifique dicha visita.
3. Intentar resolver las posibles incidencias que surjan durante las prácticas (bajas por enfermedad, accidentes, mal comportamiento de los alumnos, no tutorización de prácticas real por las empresas, etc.).

CAPÍTULO IV: PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN.

Art. 17.

U-tad, Centro Universitario de Tecnología y Arte Digital, con el apoyo del SDP, garantizará que la oferta de prácticas curriculares esté disponible durante cada curso académico, en un número igual o superior a la cifra de tutelados matriculados.

El SDP establecerá, con antelación suficiente, las ofertas anuales de Prácticas Externas, por curso, cuatrimestres o por empresa que serán formuladas durante el curso académico correspondiente. En ellas se reflejarán, como mínimo, por cada plaza, los siguientes datos:

- a) Perfil de tutelados a las que van dirigidas las prácticas.
- b) Razón social o nombre de la empresa, entidad o institución.
- c) Localidad, centro y dirección donde se realizarán las prácticas.
- d) Fecha de comienzo y fin de las prácticas.

- e) Duración total en horas de las prácticas, y número de horas diarias de dedicación.
- f) Actividades que desarrollar.
- g) Nombre del tutor de la empresa, entidad o institución.
- h) Requisitos exigidos por la empresa, entidad o institución a los tutelados, que deberán ser autorizados por el Coordinador Académico de Prácticas.

Esta oferta de las prácticas se publicará a través del Career Center de U-tad por un plazo suficiente para su conocimiento por los interesados.

Art. 18.

La matrícula del módulo de Prácticas Externas curriculares deberá realizarse en el mismo período de matrícula que las otras asignaturas. Se podrá realizar una ampliación de matrícula, de manera excepcional, si así lo determina la Dirección de U-tad, en el caso de que la realización de las prácticas pudiera corresponder al segundo cuatrimestre o meses de verano. En este caso, se realizarán las operaciones necesarias para la coordinación entre el programa de prácticas y la Secretaría de U-tad a fin de proceder a la matrícula oficial del alumno justo antes de comenzar la estancia en la empresa o entidad, sin perjuicio de la obligación que incumbe al alumno de procurar su propia matriculación.

Cuando una empresa o entidad solicite un tutelado concreto, deberá contar con el informe del Coordinador de Prácticas en Empresas para el desarrollo de las prácticas, el cual podrá recabar información previa al Coordinador del Grado donde esté matriculado aquel a fin de justificar la autorización de la asignación específica.

Art. 19.

Ante la oferta generada, y comprobada la adecuación del tutelado solicitante a la misma, se procederá por el SDP a la confirmación de la adjudicación de la vacante realizada por la empresa, de conformidad con los siguientes criterios:

1. Mejor concordancia entre el perfil de práctica ofertada y las competencias o habilidades sobresalientes del tutelado.

2. Prioridad de los tutelados que soliciten prácticas curriculares frente a los que demanden las extracurriculares.
3. Prioridad de los estudiantes con discapacidad, siempre que estén aseguradas todas las medidas de accesibilidad universal, incluidas las referidas al transporte para sus traslados y accesos a las empresas o entidades.
4. Solicitud concreta de realización de las prácticas en una empresa o entidad cuando el tutelado tuviera la firme determinación de la misma para su elección por sus conocimientos o cualidades singulares.
5. Cualquier otro que, en todo caso, asegure los principios de transparencia, publicidad, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades en la asignación de plazas.

Art. 20.

En caso de expulsión a instancias de la empresa o entidad, o de abandono del programa de Prácticas por el tutelado, o si este dejara de asistir a las mismas con el debido aprovechamiento, una vez comenzada su realización, salvo caso de fuerza mayor, además de no tener derecho a la devolución de las cantidades abonadas previamente a U-tad por matriculación, en las curriculares, y de la evaluación académica negativa de la asignatura que corresponda, podrá llevar aparejada la instrucción de un expediente disciplinario y su correspondiente sanción según el régimen disciplinario vigente en U-tad, el cual incluirá estos hechos como conductas reprochables y sancionables.

Sin perjuicio de las consecuencias previstas en el párrafo anterior, el tutelado podría tener que responder a la empresa o entidad colaboradora en los términos que se prevean especialmente en el condicionado del Convenio de Colaboración por no haber terminado las tareas encargadas durante las prácticas.

Además, se aplicarán a este caso lo previsto en el Capítulo VI de estas normas sobre los efectos académicos en las prácticas. Sobre todo, en el supuesto en que el alumno fuera expulsado de las prácticas por mal comportamiento o falta de profesionalidad en el ejercicio de sus funciones o tareas, en cuya situación decaerá por parte de SDP de toda obligación para con el alumno en cuanto a una búsqueda activa de nuevas prácticas, sin

perjuicio de que, tras el análisis de los hechos por el Coordinador de prácticas y el Coordinador del Grado correspondiente y su presentación a la Dirección Académica y de SDP, se decida que pueda seguir aplicando a las ofertas de prácticas que vayan surgiendo tras la expulsión.

Art. 21.

La matriculación en el programa de Prácticas Externas implica la aceptación del contenido íntegro de estas normas reguladoras y la autorización expresa para que los datos personales del tutelado sean utilizados por U-tad, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 (RDPD) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), con el fin de la correcta gestión de las prácticas.

Los datos personales facilitados por el tutelado quedarán incorporados a las bases de datos de usuarios, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento.

CAPÍTULO V: DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LAS PRÁCTICAS.

Art. 22.

El tutelado mientras se encuentre desarrollando las Prácticas Externas tendrá derecho a:

1. La tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un tutor de U-tad y por un profesional que preste servicios en la empresa o entidad donde se realice la misma.
2. El propio desempeño de las prácticas, en igualdad de condiciones, y a disponer de los recursos necesarios para el acceso en el caso de estudiantes con discapacidad.
3. La propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación

- reguladora de la materia y los acuerdos a que se llegue con las empresas o entidades.
4. Poder asistir a los exámenes, pruebas de evaluación u otras actividades obligatorias de la asignatura de Prácticas, así como a las reuniones de los órganos de participación en U-tad, previa comunicación a la empresa o entidad colaboradora con antelación suficiente.
 5. Recibir toda la información necesaria en relación con la normativa de seguridad e higiene en el trabajo y de prevención de riesgos laborales por parte de la empresa o entidad en la que se vayan a desarrollar las prácticas acordadas.
 6. Obtener un informe de evaluación, por parte de la entidad colaboradora, donde haya ejecutado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y rendimiento dentro de las competencias y habilidades establecidas en el art. 13 del Real Decreto 592/2014; y a una evaluación específica, incluida la certificación final sobre la realización de las prácticas y el nivel de aprovechamiento alcanzado por U-tad; la cual será de índole académica en el caso de las prácticas curriculares.
 7. Percibir, en los casos en que así se estipule y de acuerdo con las condiciones previstas, una aportación económica de la entidad colaboradora, en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Corresponderá a la empresa o entidad garantizar su satisfacción, así como las posibles contribuciones de cuotas de seguros sociales según la legislación vigente al respecto, sin que, en ningún caso, se deriven obligaciones propias de una relación de naturaleza laboral ni un contenido de tareas tal que pueda dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

Art. 23.

El tutelado que desee realizar las Prácticas Externas y mientras se encuentre desarrollándolas, tendrá las siguientes obligaciones:

1. **Registrarse correctamente el Career Center de U-tad** con el fin de generar un perfil profesional donde el alumno deberá subir su CV, Portfolio y demás datos necesarios siguiendo los criterios y el plazo establecido en la

asignatura.

2. **Solicitar las ofertas de prácticas publicadas en la plataforma**, el tutelado deberá conectarse en la plataforma de manera continuada y establecerse sus propios criterios de búsqueda para solicitar de manera activa, en función de lo establecido en la asignatura, las ofertas que se ajusten al perfil del grado.
3. **Dar respuesta a:**
 - **los requerimientos del SDP**, que podrá solicitar al alumno que se inscriba en una oferta concreta que encaje con su perfil e incluso trasladar directamente el perfil del alumno a las ofertas que considere adecuadas.
 - **la empresa** para la gestión de su oferta: acudir a la entrevista y aceptar la práctica si se es seleccionado (sólo se podrá rechazar la oferta con un motivo justificado, como por ejemplo incompatibilidad con los estudios)
4. El tutelado que incumpla de cualquiera de estas obligaciones incurrirá en una falta grave. **Acumular dos faltas graves supondrá que el SDP cesará en la obligación de buscar una empresa al estudiante.** Será el estudiante mismo el que tenga que buscar sus prácticas con una empresa o entidad colaboradora, sin perjuicio de que el SDP verifique y tramite la documentación apropiada.
5. Para las curriculares, estar matriculado en la asignatura “Prácticas en Empresas” o *Practicum* y cumplir con todas las actividades establecidas en la programación didáctica de la asignatura, además de las correspondientes tutorías o actividades que se le propongan.
6. Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas en la empresa con diligencia, responsabilidad y aprovechamiento, siguiendo las líneas de actuación, las condiciones establecidas por la empresa y las indicaciones del tutor asignado en la empresa o entidad, así como la supervisión del tutor académico.

7. No mantener relación contractual previa alguna con la entidad pública o privada o con la propia U-tad en la que se van a realizar las prácticas, salvo autorización expresa en casos excepcionales.
8. Incorporarse a la empresa o entidad en la fecha acordada, cumplir con el horario previsto o el que se le asigne, respetar las normas de funcionamiento y seguridad de la misma, así como realizar y terminar las actividades establecidas en el Proyecto Formativo, según las instrucciones que reciba de la empresa y la programación de la asignatura, completando, al menos, el 90% de las horas presenciales establecidas en el lugar donde se realizan las prácticas.
9. Guardar confidencialidad y secreto profesional en relación con la información interna de la empresa o entidad que le sea dada a conocer durante su estancia y también una vez finalizada esta, sin perjuicio del deber de elaboración de la memoria final donde describirá todos los aspectos ejecutados dentro de un ámbito académico y evaluativo que, en ningún caso, se considerará violación de las obligaciones de confidencialidad.
10. Comunicarse con sus tutores, académicos y profesionales, durante todo el desarrollo de las prácticas, así como para su evaluación, y mantener cuantas reuniones o tutorías les requieran para orientar, hacer seguimiento o evaluar las prácticas. En todo caso, cuando se trate de prácticas curriculares, habrá de asistir al menos a las tutorías convocadas a lo largo del período de prácticas: inicial, intermedia y, en su caso, final.
11. Realizar y entregar a su Tutor en U-tad la memoria final del trabajo desarrollado (según plantilla o guion explicado, Anexo IV) con el fin de desplegar los efectos académicos correspondientes; y el cuestionario de valoración de las prácticas final a requerimiento del SDP en el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización de las mismas.
12. Informar al tutor de U-tad o al de empresa de cuantas incidencias puedan producirse y que afecten al normal desarrollo de las prácticas, incluidas las faltas de asistencia para su justificación mediante documento médico o similar.

13. Comunicar, en su caso, la interrupción anticipada e inevitable de las prácticas, mediante presentación escrita de una justificación razonada, que será elevada al Coordinador de las Prácticas en Empresas de U-tad para su autorización, si procede.
14. Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la empresa o entidad colaboradora y a los tutores, salvaguardando el buen nombre de U-tad.
15. Cualquier otro deber previsto en las presentes normas y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por U-tad.

Art. 24.

La empresa o entidad colaboradora en la que se encuentren realizando las Prácticas Externas los tutelados podrá interrumpir la realización de las prácticas, si el estudiante incumple gravemente sus deberes, previa comunicación al SDP y al tutor de U-tad, explicando la situación a fin de dar una solución al incidente, o bien aplicar lo previsto en el art. 20 de las presentes normas reguladoras.

Art. 25.

Las empresas o entidades colaboradoras en la que se encuentren realizando las prácticas externas estudiantes de U-tad estarán obligadas a:

1. Cumplir las condiciones contenidas en la oferta de prácticas externas, ejecutando las funciones y tareas que se le asignen, las presentes normas reguladoras, así como el Convenio de Cooperación que regula las mismas. En el hipotético caso en que la entidad incumpla gravemente dichas condiciones, el tutelado, a través del Tutor de U-tad, deberá ponerlo en conocimiento del Coordinador de Prácticas en Empresa de U-tad, quien, una vez conocidas y analizadas las circunstancias, valorará, junto a la Dirección Académica y de SDP, la oportunidad de continuar dichas prácticas, o en su caso, darlas por finalizadas, pudiendo proponer la denuncia del Convenio

de Colaboración.

2. Nombrar un tutor empresarial de prácticas que se encargará de garantizar el proceso formativo del tutelado en la entidad, de la coordinación adecuada con el tutor académico, así como de comunicar cualquier incidencia sobre las prácticas.
3. Entregar y facilitar, a su cargo, los medios, instrumentos, herramientas, software, hardware, materiales y recursos necesarios para el desempeño por el tutelado de las tareas encomendadas dentro de un ambiente laboral apropiado y seguro. Se incluye un puesto de trabajo completo en las condiciones similares a las de cualquier otro trabajador de la empresa o entidad. En el caso en que se recomiende al alumno acceder con su propio equipo de trabajo, en ningún caso se podrá responsabilizar de las alteraciones que pudiera causar este en los medios de la empresa. Cualquier circunstancia respecto del adecuado material para la ejecución de las prácticas externas será supervisado por el tutor académico en coordinación con el profesional.
4. Permitir y facilitar, en todo momento y por cualquier medio disponible, la visita del tutor académico al tutelado a fin de realizar un seguimiento insitu de la situación real del alumno en la empresa, así como velar por una adecuada comunicación con el tutelado y su tutor académico.
5. Informar al tutelado, de manera comprensible, sobre las condiciones de seguridad e higiene y sobre las medidas de prevención a adoptar en las instalaciones donde se van a desarrollar las prácticas.
6. Garantizar la formación complementaria que precise el tutelado para realizar las prácticas de forma adecuada y provechosa.
7. Facilitar al tutelado la asistencia a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de la asignatura de Prácticas, así como, en su caso, a las reuniones de los órganos de participación de U-tad a los que pertenezca.
8. Entregar puntualmente, en los casos en que así se estipule, la aportación

económica al tutelado en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Asimismo, a cumplir con lo establecido en materia de cotización a la Seguridad Social, en los supuestos y condiciones que sea obligatorio.

9. Notificar la rescisión de las prácticas por cualquier circunstancia, en caso de producirse, con quince días de antelación.
10. Facilitar el cumplimiento y exigencias del proyecto formativo, sobre todo, su evaluación, en los términos previstos en el apartado g) del artículo 28 de estas normas, con la entrega a tiempo de toda documentación de evaluación (Anexo VIII) y/o seguimiento y calidad.
11. Cualquier otra obligación o condición que exija la adecuada ejecución de las prácticas o que venga impuesta por las presentes normas o la regulación específica.

Art. 26.

Los Tutores de empresas y los Tutores de U-tad tendrán derecho a:

1. Recibir toda la información necesaria para el buen cumplimiento y desarrollo de su labor de tutela: datos de la entidad, del tutelado y de las condiciones específicas de las prácticas, así como de la guía de régimen interior y del Convenio de Cooperación que regula la relación entre U-tad y la entidad que oferta las prácticas y tener acceso a las entidades y a U-tad para el ejercicio de sus tutelas.
2. Que se les reconozca académicamente su labor de tutela, por lo cual recibirán un certificado expedido por U-tad de la labor desempeñada como tutor docente o de empresa de las prácticas realizadas (Anexo X).

Art. 27.

El Tutor académico de U-tad tendrá los siguientes deberes:

- a) Procurar que la actividad diseñada para el tutelado se lleve a cabo de forma adecuada en la empresa, con especial atención al cumplimiento del

Proyecto Formativo en lo que respecta a la asistencia del alumno a la empresa, resolviendo cuantas incidencias surjan en el transcurso de la misma. Las incidencias que requieran una actuación específica de U-tad han de ser comunicadas a la Dirección Académica y de SDP quienes serán los responsables de decidir qué actuación llevar a cabo.

- b) Guardar el secreto profesional en relación con cualquier información confidencial de la entidad que conozca como consecuencia de su actividad como tutor, con excepción de los logros alcanzados por los alumnos que podrán ser divulgados para el mayor prestigio de estos, así como de U-tad.
- c) Mantener el contacto con el tutor de la empresa y el tutelado durante la realización de las prácticas para lograr la efectividad de su seguimiento y cumplimiento completo, así como con el Coordinador de Prácticas en Empresas de U-tad, a fin de hacer un seguimiento de los tutelados. Este podrá solicitar al tutor de U-tad cualquier tipo de informe al respecto.
- d) Evaluar si las actividades encomendadas por la entidad a los estudiantes y realmente ejecutadas se ajustan al Proyecto Formativo. En caso contrario, podrá proponer la interrupción de las prácticas al Dirección Académica y a la Dirección del SDP en los términos previstos en el art. 25.1.
- e) Emitir un informe de valoración de las prácticas y una calificación final basada en el seguimiento llevado a cabo, por sí mismo o en las tutorías y visitas a las entidades, la memoria final presentada por el tutelado y el informe de la empresa, de acuerdo con lo establecido en la Guía didáctica de la asignatura de Prácticas en Empresas, en el caso de las prácticas curriculares.
- f) Proponer al Coordinador de Prácticas en Empresas, en su caso, la rescisión de las prácticas, previa presentación escrita de una justificación razonada, si existe alguna razón que así lo determine o aconseje, en especial por incumplimiento del Proyecto Formativo o las condiciones legales, de seguridad y calidad de las prácticas. El Coordinador de Prácticas en Empresas elevará su decisión a Dirección Académica y de SDP para la toma de decisión final.

Art. 28.

El Tutor de la empresa o entidad tendrá los siguientes deberes:

- a) Acoger al tutelado y organizar las actividades a desarrollar durante su estancia en la entidad.
- b) Facilitar la inserción y adaptación del tutelado en la empresa o entidad.
- c) Informar al tutelado sobre la organización y el funcionamiento de la entidad, así como de la normativa de seguridad que le sea aplicable.
- d) Garantizar que el tutelado reciba toda la formación práctica correspondiente.
- e) Supervisar la asistencia, actividades, participación, actitud y rendimiento del tutelado dentro de una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- f) Coordinar con el tutor de U-tad, en todo momento, el desarrollo de las actividades establecidas en el Proyecto Formativo, incluido facilitar la visita a la empresa o entidad para realizar el seguimiento oportuno de las prácticas. En el hipotético caso en que se negara la posibilidad de tutelar al estudiante en el lugar donde realiza las prácticas, sin causa justificada, podría proponerse la interrupción inmediata de las prácticas, comunicándose al tutelado que deje de acudir a la empresa en tanto se soluciona la situación.
- g) Emitir y remitir al Tutor de U-tad, un informe (Anexo VIII), a la conclusión de las prácticas, que recogerá todos los elementos y circunstancias acaecidas durante las prácticas y, en especial, el número de horas de prácticas para su control por el SDP. Para el caso de prácticas curriculares, deberá incluirse una valoración completa de los aspectos establecidos en el Proyecto Formativo del módulo de Prácticas Externas curriculares, tanto en cuanto a competencias genéricas como a específicas, según el modelo de informe final que le facilitará específicamente el Tutor de U-tad (Anexo IX).

CAPÍTULO VI: EFECTOS ACADÉMICOS DE LAS PRÁCTICAS.

Art. 29.

La memoria final del trabajo desarrollado (Anexo IV) a que se refiere el artículo 23.8

deberá ser presentada por el tutelado a su Tutor en U-tad en el plazo señalado por éste, que -en ningún caso- podrá ser inferior a 15 días a partir de aquél en que hubieran concluido las prácticas, ni superior a un mes.

Dicha Memoria Final contendrá las especificaciones establecidas en el proyecto formativo del módulo de Prácticas Externas curriculares de cada Grado, Máster u otra Titulación, y como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Datos personales del estudiante.
- b) Entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas y lugar de ubicación.
- c) Descripción concreta y detallada de las tareas, trabajos desarrollados y departamentos de la entidad a los que ha estado asignado.
- d) Valoración de las tareas desarrolladas con los conocimientos y competencias adquiridos en relación con los estudios universitarios.
- e) Relación de los problemas planteados y el procedimiento seguido para su resolución.
- f) Identificación de las aportaciones que, en materia de aprendizaje, han supuesto las prácticas.
- g) Evaluación de las prácticas y sugerencias de mejora.

Art. 30.

El Tutor de U-tad evaluará las prácticas desarrolladas estableciendo una valoración que se basarán en el seguimiento llevado a cabo, la participación o implicación del alumno en la asignatura, el informe del Tutor de la empresa o entidad y, en todo caso, la asistencia a las tutorías obligatorias convocadas. La memoria final entregada por el tutelado tendrá carácter de examinación. Se admitirá una única entrega por convocatoria.

La ponderación concreta en el sistema de evaluación dependerá de lo establecido en el Plan de Estudios de cada Titulación. No obstante, se observarán, en todo caso, las siguientes reglas

1. Si la memoria final o el informe de evaluación, anteriormente citados, hubieran recibido una calificación inferior a 5, la evaluación global

de las prácticas no podrá obtener una calificación mayor que 4,9.

Es decir, para aprobar la asignatura “Prácticas Externas curriculares” o Practicum, necesariamente habrán de estar aprobadas la memoria de Prácticas y la evaluación del Tutor de empresa. En el supuesto de que sea la empresa o entidad la que directamente emita una evaluación negativa, con puntuación inferior a 5, al finalizar la estancia, la asignatura curricular tendrá automáticamente la calificación de “Suspendo” en la convocatoria correspondiente. Si esta fuera la ordinaria, el alumno tendrá que buscar por sí mismo una nueva empresa donde realizar sus prácticas para su ejecución de cara a la siguiente convocatoria con todos los requisitos exigidos, sin perjuicio de que pudiera seguir aplicando a las ofertas que vaya publicando SDP. Si el hecho se produjera en la convocatoria extraordinaria, el alumno deberá volverse a matricular en el curso siguiente para la realización de un nuevo período de prácticas, salvo que pudiera acometer unas nuevas prácticas entre una y otra convocatoria según la normativa académica general para aprobar las asignaturas según cada Plan de Estudios. En el caso de expulsión disciplinaria o por incumplimiento grave, se estará a lo que establece el artículo 20 de estas normas.

2. En el caso de que el estudiante no haya completado en el lugar donde realiza las prácticas, al menos, el 90% de las horas presenciales establecidas en el Anexo-1 del Convenio, se emitirá informe final desfavorable de dichas prácticas y se otorgará la calificación de “Suspendo” en la asignatura de “Prácticas Externas Curriculares” o *Practicum*, siempre que no exista justificación suficiente que permita tomar una decisión alternativa y nuevos plazos de realización a propuesta de su tutor académico con el visto bueno del Coordinador Académico de Prácticas en Empresas de U-tad.
3. Igualmente, si transcurrido el plazo señalado por el Tutor en U-tad, que no podrá ser inferior a 15 días ni superior a 1 mes desde la finalización de las

prácticas, salvo los casos en que las prácticas se evalúen anualmente o se dispongan plazos sucesivos de entregas, el tutelado no hubiera entregado su Memoria Final, de acuerdo con las instrucciones anunciadas para su subida a la plataforma online, se emitirá informe final desfavorable y se otorgará la calificación de “No presentado” en la asignatura de “Prácticas Externas Curriculares” o Practicum para esa convocatoria, debiendo volverse a presentar la memoria final correspondiente y ser evaluada favorablemente para superar la asignatura. En el caso en que este hecho se produzca en evaluación extraordinaria, el alumno tendrá que volver a matricularse de la asignatura y realizar un nuevo período de prácticas en empresas.

Art. 31. Convalidación/Reconocimiento

El reconocimiento académico de las Prácticas Externas se realizará de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por U-tad.

Podrán ser reconocidas como Prácticas Externas curriculares las actividades y competencias desarrolladas por los estudiantes, tanto de titulaciones de Grado como de Máster Universitario, en empresas o entidades, cuando el estudiante haya disfrutado de una beca formativa o cuando entre el estudiante y la entidad exista o haya existido relación laboral o contractual, y las referidas actividades y competencias se ajusten, en tiempo y contenido, al programa de Prácticas Externas curriculares de la titulación correspondiente. Para que puedan ser convalidadas, se exigirá un mínimo acorde al número de créditos de las prácticas establecido en el plan de estudios de la titulación, y nunca inferior a una proporción 1,5 a 1 con respecto a las que deban realizar.

A tal efecto, el estudiante solicitará el reconocimiento a U-tad, a través del procedimiento administrativo establecido, aportando una Memoria Final en el modelo oficial para prácticas curriculares (Anexo IV), así como un informe favorable de la empresa o institución, en los términos previstos en el artículo 28.g), que recogerá el número de horas de prácticas y en el cual se deberá valorar los aspectos establecidos en el proyecto formativo del módulo de Prácticas Externas curriculares, según el modelo

U-tad (Anexo VIII).

CAPÍTULO VII: PRÁCTICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES.

Art. 32.

Las Prácticas Externas extracurriculares se registrarán, en primer lugar, por lo acordado específicamente entre el estudiante proponente y la empresa o la entidad que le ha ofrecido el período de prácticas. También por lo previsto en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, la presente guía de régimen interior en lo que le sea de aplicación singularmente y, en concreto, por las siguientes reglas:

- a) Las Prácticas Externas extracurriculares tendrán una duración preferentemente no superior al 50% del curso académico. Esta duración podrá variar, pero siempre asegurando el correcto desarrollo y seguimiento de las actividades académicas del estudiante.
- b) Las prácticas extracurriculares realizadas mediante Convenio específico en empresas o instituciones tendrán una duración máxima de 12 meses por cada estudiante, incluyendo sus prórrogas, es decir, un estudiante no puede realizar durante más de un año Prácticas Externas voluntarias en una misma empresa.

CAPÍTULO VIII: PRÁCTICAS EXTERNAS EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL.

Art. 33.

Las actividades formativas previstas en la presente normativa podrán realizarse por los estudiantes de Grado y de Máster o de otras titulaciones de enseñanza superior impartidos por Centro Universitario de Tecnología y Arte Digital (en adelante U-tad) en una empresa, entidad u organismo, de carácter privado o público, en el ámbito internacional al ejecutarse en sedes situadas fuera del territorio nacional. Estas deberán cumplir las presentes normas reguladoras y las especificidades que se detallan a continuación, denominándose “Prácticas Internacionales”.

En cualquier caso, este tipo de prácticas siempre perseguirán el objetivo de complementar la formación universitaria del estudiante, y acercar a este a las realidades internacionales del ámbito profesional donde ejercerá su actividad una vez haya obtenido la titulación, con especial atención a garantizar proyectos formativos innovadores y de calidad, como si se realizaran en España. No obstante, en el caso en que exista incompatibilidad temporal para su realización entre las asignaturas matriculadas por el alumno y estas prácticas, este asume bajo su responsabilidad las consecuencias de su período de estancia en el extranjero.

Art. 34.

Las prácticas internacionales se registrarán por lo dispuesto por normativa general a la que se refiere el Capítulo I de la presente normativa con las especificidades que se detallan en el artículo siguiente. En caso de discrepancia, se estará, en último caso, a las consideraciones generales, y su espíritu para las prácticas externas, tal y como se desarrollan en la legislación española al respecto. En todo caso, para la aplicación de estas normas el alumno deberá poseer la condición de alumno en U-tad.

Art. 35.

La gestión de las prácticas internacionales principiará con la recepción, por parte de SDP, de la correspondiente oferta en firme de la empresa o entidad internacional donde se recogerán los datos esenciales de la misma: datos de la entidad de acogida, país, perfil básico competencial y de habilidades, fecha de inicio y fin, lugar o sede de realización, condiciones de ejecución y recomendaciones. Dicha recepción y aprobación se realizará a través del Career Center de U-tad.

Una vez confirmada la oferta, se procederá a su publicación en el Career Center de U-tad para que los alumnos tengan acceso a ella. De esta manera, aquellos alumnos interesados en la oferta podrán aplicar a la misma y seguir el procedimiento de selección que estipule la entidad.

Al ser unas prácticas externas en el ámbito internacional, el departamento SDP

mantendrá una reunión con lo/os alumno/os seleccionado/os por la/s empresa/s para asegurar la idoneidad y madurez del alumno y seguir un procedimiento interno de calidad que asegure una buena experiencia para todas las partes.

Art. 36.

El procedimiento de calidad, a que se refiere el artículo anterior, se realizará mediante una entrevista personal con el SDP, prestando atención a los siguientes elementos determinantes y, en su caso, excluyentes:

- a) Nivel de motivación sobre la estancia y sus aspectos, como entidad, duración, condiciones, entre otros.
- b) Confirmación de nivel adecuado del idioma en el que se desempeñarán las prácticas en la empresa.
- c) Nivel de soporte y ayudas al estudiante, de cara a su estancia, como, por ejemplo, conocimiento previo del país o estancias anteriores, becas, rentas, permisos de residencia ya expedidos, doble nacionalidad...

El alumno firmará el documento o acta de la entrevista en conformidad de la aceptación sobre su vacante.

Para el caso de prácticas curriculares, el SDP mantendrá informado al tutor académico correspondiente para confirmar la idoneidad de las prácticas y proceder a la aprobación definitiva de las mismas. Esta confirmación en el caso de prácticas extracurriculares se realizará directamente por el personal responsable en SDP.

Art. 37.

Una vez que la empresa o entidad ubicada en un país distinto de España resuelva la selección y confirme a SDP la adjudicación definitiva de la plaza de prácticas internacionales, se le comunicará al alumno y se remitirá a aquella la documentación correspondiente para su cumplimentación, firma y devolución a SDP. Estos documentos consistirán en un Convenio Marco de Cooperación Educativa entre el Centro Universitario de Tecnología y Arte Digital Utad según lo previsto en el Anexo II (versión

en lengua inglesa), así como un Anexo específico de condiciones de la estancia (Anexo III, versión en lengua inglesa) donde se recogerán todos los elementos previstos, y acordados, en la oferta inicial de prácticas que suscribirán Utad, la empresa o entidad y el propio alumno interesado.

Art. 38.

Corresponderá al alumno cumplir todas las exigencias de entrada y permanencia en el país de acogida en cuanto a visados o permisos de acuerdo con la legislación vigente en dicho país, con las especificidades que se prevean para las prácticas internacionales. En caso de que no se dieran esos requisitos, aunque sean una vez adjudicada la plaza o, incluso, realizado el viaje de incorporación, no podrían derivarse efectos ni reclamaciones contra U-tad que actúa como centro intermediario entre la empresa o entidad de acogida y el alumno. Asimismo, serán de cargo del alumno todos los costes, tasas, precios o gastos de cualquier naturaleza que conlleven el viaje, la estancia, pernoctación, manutención, y realización de las prácticas internacionales en general. En ningún caso, la empresa o entidad colaboradora podrá cargar ninguna comisión o gasto por el hecho de la realización de las prácticas.

En todo lo demás, el alumno contará con los mismos derechos y obligaciones que los previstos para la realización de prácticas curriculares en territorio español. En especial, si existe un acuerdo para la entrega de una ayuda de estudio o beca, corresponderá a la empresa o entidad colaboradora el cumplimiento de las condiciones de su cantidad, fecha de percepción, exacciones, etc., debiendo cumplir con los gastos de obligado pago previstos por los sistemas de previsión o seguridad social o laborales aplicables. En caso de incumplimiento de estas exigencias, U-tad se reserva la posibilidad de interrumpir las prácticas internacionales.

Art. 39.

En todo caso, se asegurará, tanto por la empresa o entidad colaboradora como por el propio alumno, el seguimiento académico continuado de las prácticas curriculares internacionales, de forma que se puedan comprobar, fehacientemente, que se están

ejecutando las funciones y tareas confirmadas en la oferta adjudicada de prácticas. Esto se podrá realizar con el/la tutor/a académico/a por diversos medios como elaboración y remisión de informes, entrevistas telemáticas, correos electrónicos, llamadas telefónicas o cualquier otro medio oportuno, incluso, en última instancia, la visita a empresa. El/la tutor/a académico/a podrá recabar, en cualquier momento, la información o datos que precise sobre la marcha de las prácticas internacionales.

En caso de incumplimiento, retraso en la información u obstáculos, U-tad se reserva la posibilidad de interrumpir las prácticas internacionales.

De todas formas, los alumnos deberán contar con un/a tutor/a profesional o de la empresa o entidad de acogida que vele por el cumplimiento de las condiciones de las prácticas internacionales, y, en especial, contará con la obligación ineludible de elaborar y enviar en plazo requerido la correspondiente valoración final a que se refiere el Anexo VII (versión en lengua inglesa) a la finalización de las prácticas. También quedan obligados, tanto la empresa o entidad como su tutor/a profesional, a cumplimentar y enviar las encuestas que se le soliciten dentro del programa de aseguramiento de la calidad en las prácticas externas de que dispone U-tad, y, en concreto, la de satisfacción prevista en el Anexo V (versión en lengua inglesa).

CAPÍTULO IX: PRÁCTICAS EXTERNAS EN FCT.

Art. 40.

Las Prácticas Externas en períodos de Formación en Centros de Trabajo se registrarán, en primer lugar, por su legislación específica compuesta por los artículos 5 a 9 de la Orden por la que se regula el acceso, la matriculación, el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen en la Comunidad de Madrid la modalidad presencial de la formación profesional del sistema educativo establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y subsidiariamente, por la presente guía de régimen interior en lo que le sea de aplicación y, en concreto, por las siguientes reglas:

- a) La evaluación tendrá en cuenta, en todo caso, los aspectos más relevantes

de la profesionalidad alcanzada por el alumno en U-tad y acreditará los aspectos requeridos en el empleo que no pueden verificarse por exigir situaciones reales de trabajo.

- b) Los Convenios de Cooperación se suscribirán de acuerdo con las instrucciones que para ello dicten en el ámbito de sus competencias la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales y la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación.

CAPÍTULO X: DE LA GARANTÍA DE CALIDAD EN LAS PRÁCTICAS EXTERNAS.

Art. 41.

Con el propósito de lograr un correcto desarrollo de las Prácticas Externas por parte de los estudiantes y entidades colaboradoras e introducir medidas de mejora en el programa de prácticas, U-tad, Centro Universitario de Tecnología y Arte Digital ha articulado un procedimiento de garantía de calidad a través de un sistema de evaluación. Este estará basado en cuestionarios de satisfacción de los estudiantes y de los tutores de prácticas, así como en los propios informes de los tutores, y su análisis por el departamento responsable de la calidad, que permita detectar situaciones irregulares y posibles carencias y establecer, en su caso, las oportunas medidas de mejora.

Disposición derogatoria.

A partir de la entrada en vigor de la presente guía de régimen interior queda derogada cualquier guía de U-tad anterior referente a las Prácticas Externas, así como cualquier intervención en lo que se oponga, contradiga o resulte incompatible con lo dispuesto en ésta, debiéndose acomodar a lo previsto en ella.

Todos los Expedientes de Prácticas, solicitudes, búsqueda, convalidaciones y demás trámites iniciados a la entrada en vigor de la presente Guía de régimen interior pasarán a regularse por esta, adaptándose a sus previsiones.

ANEXO I

PROYECTO FORMATIVO: REQUISITOS PREVIOS, OBJETIVOS, COMPETENCIAS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS

Requisitos previos

Para poder matricularse de las Prácticas Externas curriculares será necesario, con carácter general, tener superado al menos el 50% de los créditos de la titulación de que se trate (con excepción de las titulaciones con regulación específica).

Objetivos

Las Prácticas Externas curriculares de las titulaciones de U-tad, con las particularidades que se puedan establecer para cada Titulación, tendrán los siguientes objetivos educativos, acordes con las competencias que se quieren desarrollar:

- Permitir al estudiante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en su formación académica, preparándole para el ejercicio de actividades profesionales y facilitando su incorporación al mercado de trabajo.
- Contribuir a la formación integral de los estudiantes, complementando sus enseñanzas teóricas y prácticas.
- Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar como graduados, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- Preparar a los estudiantes para el desarrollo del trabajo en equipo.
- Favorecer el desarrollo de la capacidad de decisión y del espíritu crítico de los estudiantes.

Competencias

Las competencias a adquirir en el marco del proceso de prácticas, para todas las titulaciones serán, al menos, las siguientes:

- Capacidad de organizar, gestionar y planificar.
- Toma de decisiones.
- Trabajo en equipo.
- Habilidades en las relaciones interpersonales.
- Capacidad de comunicarse con expertos de otras áreas.
- Capacidad crítica y autocrítica.
- Adaptación a nuevas situaciones.
- Habilidad para trabajar de forma autónoma.
- Creatividad.
- Iniciativa y espíritu emprendedor.
- Motivación del logro.
- Cualquiera de las competencias propias y específicas de la titulación que se trate.

Actividades formativas

Actividades de tutoría y evaluación

- Seguimiento conjunto del Tutor Académico y el estudiante en prácticas.
 - Reflexión y ajuste de la vinculación de las prácticas y las actividades formativas con los contenidos y competencias adquiridos en el plan de estudios.
 - Orientación al estudiante sobre la optimización de la adquisición de competencias.
 - Orientación al estudiante sobre la elaboración de la Memoria de Prácticas.
- Seguimiento conjunto Tutor de Prácticas de la entidad-estudiante.
 - Información y orientación sobre las características de las acciones formativas planificadas.

- Supervisión planificada y continua del logro de los objetivos propuestos en el plan formativo, referido a la adquisición de competencias por parte del estudiante.
- Planificación, organización y recopilación de la información necesaria para la elaboración de la Memoria de Prácticas.

Actividades desarrolladas en la entidad colaboradora

Los alumnos, bajo la supervisión del Tutor de Prácticas, realizarán en la entidad actividades conducentes a la consecución de los objetivos. Estas actividades pueden ser de varios tipos y dependerán de las características de la entidad en la que se están realizando las prácticas.

Las actividades prácticas realizadas en la empresa podrán ser complementadas, cuando sea necesario, por formación teórica práctica específica proporcionada por la institución de acogida, por el tutor de la empresa o por el tutor académico de la Universidad. Estas actividades prácticas supondrán:

- Aplicación práctica de conocimientos
- Asimilación-acomodación del binomio contenidos desarrollados-competencias
- Desarrollo de competencias
- Otras

Entre otras, se podrán establecer, las siguientes actividades:

- Analizar el modelo organizativo de la entidad/organismo y los procesos relacionados con ella, y comprender el sistema general de funcionamiento de las diferentes áreas funcionales y su importancia dentro de la entidad/empresa/organismo.
- Aprender de forma práctica y activa el funcionamiento de cada departamento y sus interrelaciones.
- Adquirir competencias profesionales en el campo de la titulación.
- Integrarse en los equipos de trabajo ya existentes.
- Contrastar las habilidades para el trabajo.

- Conocer la vida profesional, contrastando los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos durante el grado.
- Realizar trabajos que pongan a prueba la capacidad crítica y reflexiva del estudiante, que fomenten la toma de decisiones y pongan en práctica su capacidad de análisis y síntesis de las cuestiones relacionadas con su titulación.

Elaboración de la Memoria Final de Prácticas

Elaboración del documento escrito en el que se hagan constar distintos aspectos referentes a la estancia del estudiante en la empresa o institución, señalando los contenidos de la formación recibida y competencias adquiridas, según el modelo de Memoria de Prácticas aprobado, que contemplará, al menos, los contenidos señalados en el Anexo IV.

ANEXO II

MODELO CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL CENTRO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA Y ARTE DIGITAL U-TAD Y

(Nombre de la Empresa)

De una parte, D. Jorge Calderón Álvarez con DNI 38493546-X en nombre y representación de U-tad Centro Digital, S.L., con CIF B-82364373, (en adelante, U-tad), con domicilio en Las Rozas (28290-Madrid), calle Playa de Liencres nº2, actuando en su calidad de Director de U-tad.

De otra parte, D. _____, con DNI _____ en nombre y representación de _____, en adelante LA EMPRESA, con domicilio en _____; y con CIF _____, en su calidad de _____.

Ambas partes reconociéndose la capacidad de celebración de este acuerdo.

MANIFIESTAN:

Que U-tad cuenta, entre sus programas de actividades, con un Servicio de Desarrollo Profesional y Empleo (en adelante, SDP) que tiene entre sus objetivos el de la prestación a los alumnos de apoyo para facilitarles la realización de prácticas académicas externas que completen su formación académica y la puesta a su disposición de una bolsa de empleo, todo ello de conformidad a la normativa vigente sobre prácticas académicas externas de estudiantes universitarios.

Que LA EMPRESA tiene interés en colaborar activamente con U-tad y con su SDPE, facilitando la realización de las prácticas académicas a que se refiere el apartado precedente.

Que las partes, en consecuencia, firman el presente convenio de colaboración que se registrará de acuerdo con las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es la regulación de las prácticas académicas externas de alumnos de U-tad en LA EMPRESA, cuyo fin es contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico, facilitando una metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional, favoreciendo el desarrollo de las competencias de los alumnos de U-tad, facilitando así su inserción en el mercado de trabajo y su empleabilidad futura.

SEGUNDA.- Las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios en LA EMPRESA y supervisada por U-tad, de cuya realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

TERCERA.- Las prácticas contempladas en este convenio, podrán ser: CURRICULARES, las que se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios del que se trate. Tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente.

EXTRACURRICULARES, aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario y que no forman parte del correspondiente Plan de Estudios, pero son contempladas en el suplemento Europeo al Título conforme a la normativa vigente. Tendrán una duración preferentemente no superior al 50% del curso académico, siempre que se asegure el correcto desarrollo de las actividades académicas del estudiante.

INTERNACIONALES, aquellas realizadas por los estudiantes de Grado y de Máster o de otras titulaciones de enseñanza superior impartidos por Centro Universitario de Tecnología y Arte Digital en una empresa, entidad u organismo, de carácter privado o público, en el ámbito internacional al ejecutarse en sedes situadas fuera del territorio nacional.

CUARTA.- LA EMPRESA se compromete a permitir la realización de las prácticas por los estudiantes de U-tad en sus instalaciones, en la forma y horarios acordados por

las partes abajo firmantes del presente convenio, siendo en la medida de lo posible compatibles con la actividad académica de los estudiantes. En todo caso, la EMPRESA permitirá el seguimiento y evaluación de las prácticas en sus instalaciones, removiendo cualquier obstáculo a esta tarea que realicen los tutores académicos.

QUINTA.- Con carácter previo al inicio de las prácticas, las partes concretarán un proyecto formativo en el que U-tad fijará los objetivos educativos y competencias a desarrollar, y LA EMPRESA definirá las actividades que el estudiante llevará a cabo con tal fin.

SEXTA.- Para cada práctica académica, LA EMPRESA, U-tad y el estudiante, firmarán un Anexo (ANEXO I), que incluirá: Datos del estudiante, del tutor académico y del tutor en la empresa, tipo de práctica, fechas de la práctica, duración, horario, objetivos educativos y competencias a desarrollar, actividades a realizar en LA EMPRESA, cuantía de la ayuda al estudio (si la hubiere y que estaría fijada por LA EMPRESA).

SEPTIMA.- Será nombrado un tutor en LA EMPRESA vinculado a la misma, con experiencia y conocimientos adecuados a tal fin. Tendrá el deber de acoger al estudiante en su sede o instalaciones que tenga comunicadas como centro de trabajo y explicarle el funcionamiento de la empresa, en ningún caso, se permite actividades en otras empresas o subcontratas que pudieran conllevar posibles cesiones de trabajadores o conductas similares prohibidas; organizar su actividad de acuerdo con el proyecto formativo acordado; facilitar los medios y formación complementaria necesaria para el desarrollo del mismo; supervisar, orientar y controlar el desarrollo de las prácticas; permitirá el seguimiento y aseguramiento de la calidad de las prácticas, incluida la visita a LA EMPRESA que realizarán los tutores académicos, así como emitir los informes intermedio y final de las prácticas de acuerdo al ANEXO II al presente convenio, todo ello en coordinación con el tutor académico.

OCTAVA.- Será nombrado un tutor académico por parte de U-tad que velará por el normal desarrollo del proyecto formativo, garantizando la compatibilidad, en la

medida de lo posible, del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas, de representación y participación del estudiante; hará seguimiento efectivo de las prácticas en coordinación con el tutor de LA EMPRESA; autorizará las modificaciones que pudieran surgir en el proyecto formativo; establecidos en la normativa vigente sobre prácticas académicas externas de estudiantes universitarios y de conformidad con los procedimientos establecidos por U-tad.

NOVENA.- Los estudiantes en prácticas estarán obligados a incorporarse a LA EMPRESA en la fecha acordada, cumplir con el horario previsto y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos de la misma; cumplir con la guía de régimen interior vigente relativa a las Prácticas Externas establecida por U-tad; conocer y cumplir el proyecto formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por LA EMPRESA y bajo la supervisión del tutor académico; comunicar al tutor académico cualquier incidencia durante el desarrollo de la práctica así como de entregar la memoria final y los documentos e informes que le sean requeridos. Asimismo, los estudiantes tendrán que aceptar las normas de confidencialidad y/o propiedad intelectual de LA EMPRESA, sin perjuicio de la obligación de elaboración de la Memoria Final que no podrá obviarse invocando dichas normas al tratarse de un documento académico obligatorio de ejemplificación de las tareas realizadas por el estudiante.

DÉCIMA.- LA EMPRESA se reserva el derecho a dar de baja del programa de prácticas a los estudiantes que incurran en reiteradas faltas injustificadas de puntualidad y asistencia o que no tengan un normal aprovechamiento o incumplan las normas establecidas. En el caso de que LA EMPRESA decida dar de baja del programa a un estudiante, U-tad deberá ser informada con anterioridad suficiente, especificando las causas de dicha decisión.

DECIMOPRIMERA.- Los alumnos estarán cubiertos con el Seguro Escolar durante el periodo de prácticas. LA EMPRESA se compromete al pago de todas las obligaciones a su cargo derivadas del pago de ayudas o becas al estudio, incluidas las cargas a la Seguridad Social, así como al cumplimiento de la normativa que se le aplique. En el

caso de que, por aplicación de la legislación vigente o de su modificación futura, el alumno no quedase cubierto por el Seguro Escolar, U-tad contratará una póliza privada de seguro, de contenido análogo y lo comunicará a LA EMPRESA.

DECIMOSEGUNDA.-

Ambas partes manifiestan que se comprometen a cumplir la Reglamento (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016,

("RGPD"). En caso de que, en virtud del presente convenio, cualquiera de las dos partes comunique a la otra, datos de carácter personal, la entidad cedente expresamente manifiesta y garantiza a la cesionaria que cumple con la totalidad de las obligaciones y precisiones contenidas en el RGPD. Asimismo, U-tad manifiesta que garantiza a LA EMPRESA que ha obtenido el correspondiente consentimiento de cada uno de los titulares de los datos de carácter personal, para poder comunicar sus datos a LA EMPRESA, para llevar a cabo el correcto desarrollo de la práctica y, en su caso, realizar la correspondiente evaluación.

Las partes informan a los representantes que firman el presente contrato de que sus datos de carácter personal serán incluidos en sendos ficheros responsabilidad de cada una de las partes, cuya finalidad es el mantenimiento de las relaciones contractuales de las mismas, siendo imprescindible para ello que se aporten sus datos identificativos, la capacidad de representación que ostentan, número de DNI o documento equivalente y su firma.

Asimismo, las partes garantizan cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados entre las partes para el mantenimiento y cumplimiento de la relación contractual.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos de los interesados es la necesidad para la celebración y ejecución del presente Contrato.

Los datos serán conservados durante la vigencia del presente Contrato y, posteriormente, durante 5 años con la finalidad de atender a las posibles responsabilidades derivadas de la relación contractual.

En todo caso, los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación y portabilidad ante la parte que

corresponda a través de comunicación por escrito al domicilio social que consta al comienzo del presente documento, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

LA EMPRESA se compromete a utilizar herramientas y útiles de los que ponga a disposición del alumno de acuerdo con la normativa vigente, en especial, en lo que se software que contará con las licencias correspondientes. En ningún caso, se derivarán responsabilidades para U-tad en caso de incumplimiento de estas obligaciones.

DECIMOTERCERA.- Ambas partes se comprometen a dar tratamiento confidencial del presente convenio y mediante su firma, LA EMPRESA autoriza expresamente a U-tad a hacer referencia a LA EMPRESA de forma genérica e incluir su logotipo o anagrama en sus memorias, documentos informativos, página web u otros medios equivalentes. Mediante la firma del presente convenio, LA EMPRESA entrará a formar parte de las entidades colaboradoras del SDPE de U-tad.

DECIMOCUARTA.- El presente Convenio se pacta por el plazo de un año y se entiende tácitamente prorrogado por períodos iguales, un número indefinido de veces si no lo denuncia por escrito alguna de las partes con una antelación mínima de dos meses. Los estudiantes que a fecha de la rescisión estuviesen realizando prácticas, continuarán estas hasta la finalización establecida en los correspondientes anexos.

En prueba de conformidad se firma el presente Convenio en Madrid, a ____ de __ de __, por duplicado ejemplar y a un solo y mismo efecto.

Por LA EMPRESA

Por U-tad Centro Digital, S.L (o razón
social que le sustituya)

D _____

D. Jorge Calderón Álvarez

Director de U-tad

ANEXO II – versión inglés

**FRAMEWORK AGREEMENT FOR EDUCATIONAL COOPERATION BETWEEN
CENTRO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA Y ARTE DIGITAL (U-TAD) and
_____ (Receiving Institution)_____**

On the one part, D. Jorge Calderón Álvarez with ID number 38493546-X on behalf of and representing U-tad Centro Digital, S.L., with VAT number B-82364373, located in Las Rozas (28290-Madrid), calle Playa de Liencres nº2, and acting in the capacity of Manager of U-tad.

On the other part, D. _____, with ID number _____ on behalf of and representing _____, hereinafter THE COMPANY, located in _____; and with VAT number _____, acting in the capacity of _____.

Both parties mutually recognize each other full capacity to execute and be bound by this document.

DECLARE:

- I. That U-tad holds a Career Development and Employment Service (hereinafter, CDES) which among its objectives aims to help students to find internships opportunities to complete their academic education and to provide them with employment vacancies, all in accordance with current regulations regarding external internships for university students.
- II. That THE COMPANY intends to cooperate actively with U-tad and its CDES by providing the abovementioned academic internship.
- III. That both parties, consequently, sign this cooperation agreement under the following terms and conditions.

TERMS AND CONDITIONS:

FIRST.- The purpose of this AGREEMENT is to regulate internships of U-tad students in THE COMPANY, contributing to the integral development of the students and completing their theoretical and practical training, facilitating a suitable and real working methodology, encouraging the development of U-tad students' skills and know-how, thus facilitating their access to the labour market and their future employability.

SECOND.- The academic internship is a training activity that THE COMPANY offers to the university students and is monitored by U-tad. The performance of the abovementioned activity under no circumstances implies compliance of the obligations linked to a labour relationship, and its development shall never be used as a mean to cover current open positions.

THIRD.- The internships contemplated herein are:

- a) CURRICULAR, those internships forming part of the academic activities integrated in the current Curriculum. Their duration will be determined by the actual Curriculum.
- b) EXTRA-CURRICULAR, those internships not forming part of the academic activities integrated in the current Curriculum that the student decides to undertake voluntarily, but are covered by the European Supplement to the Degree in accordance with current regulations. Usually their duration should be limited to less than half of the academic year and always subject to the correct development of the academic activities by the student.

FOURTH.- THE COMPANY commits to allow U-tad students to undertake their internship in its premises during the times and according to the procedures agreed by the undersigning parties hereinunder, and always remaining compatible with the academic activities of the students.

FIFTH.- Prior to start the internship, both parties shall design a training project. Therein U-tad shall determine the educational objectives and the skills to be developed by the student, and THE COMPANY shall describe the activities to be performed by the student to cover them.

SIXTH.- For each academic internship THE COMPANY, U-tad and the student shall sign an ANNEX (ANNEX I), including: the student information, the academic tutor and the company tutor, the sort of internship, the dates of the internship, the duration, the timetable, the educational objectives and skills to develop, the activities to perform in THE COMPANY, the amount of financial support to the intern, if applicable.

SEVENTH.- THE COMPANY shall appoint a company tutor with qualified experience and knowledge on the internship subject matters. The aforementioned tutor shall be obliged to assist the student and explain him/her the working methodology of the company; to organize his/her activities in accordance with the agreed training project; to facilitate the means and the additional training required to develop the activity; to supervise, guide and control the correct development of the internship as well as to create the interim and the final evaluation report of the internship in accordance with ANNEX II to this Agreement, always in cooperation with the academic tutor.

EIGHTH.- U-tad shall appoint an academic tutor to monitor the correct development of the training project, ensuring the compatibility of the internship schedule with the academic obligations, the training obligations, the representation and the performance of the student; to supervise the internship in coordination with THE COMPANY tutor; to authorise the possible amendments to the training project; to evaluate the student internship in accordance, on the one side, with the criteria located in the regulations regarding university students internships and, on the other side, with the procedures located by U-tad.

NINTH.- The internship students shall be obliged to join THE COMPANY on the date agreed, to work the located hours, to comply with the working methodology, the safety and security procedures of the company; to comply with the applicable regulations of U-tad regarding external internships; to know and fulfil the training project determined by THE COMPANY and under the academic tutor advice; to report the academic tutor of any incident that may arise during the internship as well as to hand in the final report and the documents that may be required. The students shall be bounded by the confidentiality agreements and/or the intellectual property regulations of THE

COMPANY.

TENTH. - THE COMPANY reserves the right to cancel the internship program of those students who commit lack of punctuality or absences in several occasions without excuses, do not comply with located regulations or underperform. If THE COMPANY decides to cancel the program for a student, THE COMPANY shall notify U-tad as soon as possible indicating the reasons for such cancelation.

ELEVENTH.- Students shall have adequate insurance coverage:

- **Health insurance** coverage (usually basic coverage) is provided by the national health insurance of the participant as well during his/her stay in another EU country through the European Health Insurance Card. However, if the coverage of the European Health Insurance Card or private insurance may not be sufficient, especially in the case of repatriation and specific medical intervention, a complementary private insurance might be useful. It is the responsibility of the student to ensure that he/she has adequate coverage.
- **Liability insurance** coverage (covering damages caused by the student at the workplace) Therefore it is the responsibility of THE COMPANY institution to ensure there is liability insurance covering in a mandatory way at least damages caused by the participant at the work place.
- **Accident insurance** coverage related to the student's tasks (covering at least damages caused to the student at the workplace). This insurance covers damages to employees, visitors or any other person inside the company facilities, resulting from accidents at work. In many countries employees are covered against such accidents at work. However, the extent to which transnational trainees are covered within the same insurance may vary across the countries engaged in transnational learning mobility programmes. It is the responsibility of THE COMPANY to recognize if this kind of issues are covered by the host organisation insurance or not. If the receiving organisation does not provide such a coverage, the student shall ensure to be covered by such an insurance. THE COMPANY must confirm to U-TAD if they have this type of insurance two weeks before the arrival of the student.

TWELFTH. – Both parties declare to be bounded by the General Data Protection Regulation (GDPR) 2016/679 approved by THE EUROPEAN PARLIAMENT AND THE COUNCIL OF THE EUROPEAN UNION in April 27th, 2016. If, under this agreement, either

one of the two parties share with the other any personal data, the owner expressly states and guarantees it complies with all the obligations and

requirements contained in the GDPR. Likewise, U-tad guarantees THE COMPANY that it has obtained the corresponding consent of each of the holders of the personal data, to be authorized to transfer their data to THE COMPANY to carry out the correct execution of the internship program and make the appropriate assessment, if the case.

Both parties inform the representatives who sign the present contract that their personal data will be included in the files, responsibility of each of the parties, whose purpose is the maintenance of this contractual relation, being thus essential to keep their identifying information, their representation capacity, ID number or equivalent document and their signature.

Likewise, the parties guarantee to comply with the Right of information regarding their employees whose personal data are shared between the parties for the maintenance and fulfillment of the contractual relationship.

The legal basis legitimizing this personal data treatment is its need for the execution and performance of this contract.

Personal Data shall be kept during the duration of the contract and the subsequent 5 years to cover liability arising out of the contractual relationship settled.

In any case, the persons affected may exercise their right to access, rectification, cancellation, opposition, restriction and portability with the appropriate party by writing to the headquarters, indicated at the beginning of this document, providing a copy of his/her ID card or equivalent document and identifying the requested right. Furthermore, in the eventuality in considering a violation of the personal data right, he/she may file a claim before the correspondent Data Protection Authority.

THE COMPANY commits to provide the student with the software and tools necessary for the good execution of the internships, in compliance with the current regulation regarding the software licenses. In any case, no liability shall arise for U-tad in the event of non-performance of such obligations

THIRTEENTH. - Both parties undertake to maintain the confidentiality of the present Convention and by his signature THE COMPANY authorizes U-tad to use THE COMPANY's logo and vice versa, and to mention it in a generic way regarding

the content of this agreement in its reports, documents, web page or other equivalent media. By signing the present Convention, THE COMPANY shall become a collaborating entity of U-tad CDES.

FOURTEENTH. - This Agreement will have a duration for one year from the date of its signature and, unless otherwise stated by any of the parties in writing two months in advance, it will be automatically renewed for successive periods of the same duration. The students performing their internship at the termination date will continue their internship until the termination date located in the corresponding annex.

In witness whereof and in recognition of the terms set forth herein, both parties hereby sign in duplicate in Madrid, _.

THE COMPANY

U-tad, Centro Universitario de
Tecnología y Arte Digital

D. _____

D. Jorge Calderón Álvarez

U-tad Manager

ANEXO III

ANEXO DE PRÁCTICAS AL CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE Centro Universitario de Tecnología y Arte Digital (U-tad), _____, (NOMBRE ENTIDAD COLABORADORA)
Y _____ (NOMBRE DEL TUTELADO)

SOLICITUD PARA FORMALIZAR PRÁCTICAS PARA ESTUDIANTES DE U-tad

EMPRESA, INSTITUCIÓN O PROFESIONAL			
Denominación/Razón Social:		Nº CONVENIO:	
Sector Actividad Económica:		CIF/NIF:	
Domicilio Social:	Municipio:	Provincia:	Cód. Postal:
Domicilio a efectos de notificación:	Municipio:	Provincia:	Cód. Postal:
<u>Nombre y apellidos del/de la representante legal que firma el Anexo:</u>			
NIF:	Cargo:	Teléfono:	
Página Web:	Fax:	e-mail:	

ESTUDIANTE			
Nombre y Apellidos:		NIF:	
Estudios que cursa:		Curso:	
Domicilio:	Municipio:	Provincia: Madrid	C.P.
e-Mail:	Móvil:		
TUTORES			
Por la empresa			
Nombre y Apellidos:	Teléfono:	e-Mail:	
Por la Universidad			
Nombre y Apellidos:	Teléfono:	e-Mail:	

PRÁCTICAS				
TIPO DE PRÁCTICAS	CURRICULARES		EXTRACURRICULARES	X
Número total de horas:	Fecha Inicio:	Fecha Fin:		
Horario:	Días de la Semana:			
Departamento de la empresa:			Puesto:	
Ayuda al estudio: al mes				
Sede de realización:				
Observaciones:				
Actividades a desempeñar en LA EMPRESA: • Objetivo formativo: • Permitir al estudiante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en su formación académica, preparándole para el ejercicio de actividades profesionales y facilitando su incorporación al mercado de trabajo. • Contribuir a la formación integral de los estudiantes, complementando sus enseñanzas teóricas y prácticas. • Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar como graduados, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos. • Preparar a los estudiantes para el desarrollo del trabajo en equipo. • Favorecer el desarrollo de la capacidad de decisión y del espíritu crítico de los estudiantes. • Evaluar los resultados de las distintas labores profesionales desarrolladas. Competencias a desarrollar: • Capacidad de organizar, gestionar y planificar. • Toma de decisiones. • Trabajo en equipo. • Habilidades en las relaciones interpersonales. • Capacidad de comunicarse con expertos de otras áreas. • Capacidad crítica y autocrítica. • Adaptación a nuevas situaciones. • Habilidad para trabajar de forma autónoma. • Creatividad. • Iniciativa y espíritu emprendedor. • Motivación del logro. • Cualquiera de las competencias propias y específicas del Grado en				

LA EMPRESA asegurará que las prácticas se lleven a cabo siguiendo los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

La ayuda al estudio la gestionará directamente la empresa con el alumno.

El alumno abajo firmante declara su conformidad para realizar prácticas al amparo del convenio suscrito entre la **U-tad** y LA EMPRESA, a fin de completar su formación ateniéndose a las normas incluidas en dicho convenio que declara conocer y aceptar.

Asimismo, el alumno se compromete a mantener absoluta confidencialidad sobre toda aquella información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la realización de las prácticas.

Y en prueba de conformidad, firma el presente documento, por triplicado ejemplar, en Las Rozas (Madrid), el día

El alumno

U-tad

La empresa

Los datos consignados en este formulario serán tratados para los fines propios de la entidad responsable del fichero de la U-tad estando incluida entre sus finalidades la promoción y gestión de empleo, así como la remisión de datos y currículos de los alumnos que, por su perfil, puedan estar interesados en la realización de prácticas en una empresa. Para todo ello, los datos de este formulario se incluirán en un fichero automatizado cuyo responsable es U-TAD CENTRO DIGITAL S.L., con domicilio en Rozabella 2 – 28290 Las Rozas, Madrid. Asimismo, de no manifestar fehacientemente lo contrario, el titular consiente expresamente el tratamiento automatizado total o parcial de dichos datos por el tiempo que sea necesario para cumplir con los fines indicados. En todo caso el titular de los datos podrá ejercitar su derecho de acceso, oposición, rectificación, y cancelación, en la dirección arriba mencionada, conforme a la normativa vigente pudiendo dirigirse a U-tad, en la dirección de su domicilio, Parque Europa Empresarial. C/ Playa de Liencres, 2 dupdo. 28290 Las Rozas (Madrid), indicando como destinatario al Responsable de Informática.

ANEXO III – version inglés

APPLICATION TO FORMALIZE THE LEARNING AGREEMENT STUDENT MOBILITY FOR TRAINEESHIPS

RECEIVING ORGANISATION			
Name:		VAT No.:	
Sector of economic activity:		Nº of agreement:	
Company address:	City:	Region:	Country:
Address for notification purposes (fill in only if different from company address)	City:	Region:	Country:
Web page:	Phone:		
<u>Contact person / legal representative who signs this Annex:</u>			
Last name:	Name:		
Position:	e-mail:	Phone:	
<u>Supervisor at the Receiving Organisation:</u>			
Last name:	Name:		
Position:	e-mail:	Phone:	
TRAINEE			
Last name:	Name:	ID:	
Study cycle ⁱ	Field of education ⁱⁱ	Year of study:	
Address:	City:	Region:	Country:
e-Mail:		Phone:	

U-TAD SUPERVISOR			
Last name:	Name:	e-mail:	
Faculty/ Department:	Phone:		
INTERNSHIP PROGRAM			
TYPE OF INTERNSHIP	CURRICULAR		EXTRA-CURRICULAR
Number of working hours per week:	Planned period of the mobility: from [day/month/year] to [day/month/year]		
Company Department: (where the trainee enters).			Position:
Internship Address: (where the trainee will work):			
The Receiving Organisation/Enterprise will provide financial support to the trainee for the traineeship: Yes ☐ No ☐			If yes, amount (EUR or another currency/month or another period):/.....
Detailed programme of the traineeship (role and tasks):			
Knowledge, skills and competences to be acquired by the end of the traineeship (expected Learning Outcomes): The previous programme will contribute to the development of the trainee's professional competences by connecting his/her theoretical knowledge and values with good professional skills at the receiving institution. Key abilities such as: 1. Technical Capacity 2. Ability to learn 3. Job Management 4. Ability for oral communication 5. Written communication 6. Level of responsibility 7. Adaptability 8. Creativity 9. Initiative 10. Personal involvement 11. Motivation 12. Responsiveness to criticism 13. Punctuality 14. Relationship with their working environment 15. Teamwork			
The organization should assure these abilities will be acquired and can add here any other (if the case):			

ACCIDENT INSURANCE FOR THE TRAINEE	
The Receiving Organisation/Enterprise will provide an accident insurance to the trainee: Yes ☐ No ☐	The accident insurance covers: accidents during travels made for work purposes: - accidents on the way to work and back from work: Yes ☐ No ☐
The Receiving Organisation/Enterprise will provide a liability insurance to the trainee: Yes ☐ No ☐ In case the Receiving Organisation/Enterprise won't provide a liability insurance to the trainee, the Sending Institution will guarantee that the trainee will have an liability insurance: Yes ☐ No ☐	
In case the Receiving Organisation/Enterprise won't provide an accident insurance to the trainee, the Sending Institution will guarantee that the trainee will have an accident insurance: Yes ☐ No ☐	The accident insurance covers: - accidents during travels made for work purposes: Yes ☐ No ☐ - accidents on the way to work and back from work: Yes ☐ No ☐

By signing this document, the trainee, the Sending Institution and the Receiving Organisation/Enterprise confirm that they approve the Internship Agreement and that they will comply with all the arrangements agreed by all parties. The trainee and Receiving Organisation/Enterprise must communicate to the Sending Institution any problem or changes regarding the traineeship period, as soon as possible.

The Receiving Organisation/Enterprise warrants that the internship is develop in accordance with the principles of non-discrimination, participation and inclusion, equal opportunities and accessibility.

The Receiving Organisation/Enterprise will provide appropriate support and equipment to the trainee. Upon completion of the traineeship, the Organisation/Enterprise undertakes to issue a Traineeship Certificate within 5 weeks after the end of the traineeship.

The undersigning student declares that he/she agrees to enter into the internship in accordance with the agreement signed by **U-tad** and The Receiving Organisation/Enterprise, with the purpose to complete his/her training and adhering to the regulations included therein that he/she declares to know and accept.

The trainee agrees to maintain the confidentiality of the information that he/she might have access during the internship.

Commitment	Name	Date	Signature/Stamp
Trainee			
Responsible person ⁱⁱⁱ at the Sending Institution			
Supervisor ^{iv} at the Receiving Organisation			

¹ **Study cycle:** Short cycle (EQF level 5) / Bachelor or equivalent first cycle (EQF level 6) / Master or equivalent second cycle (EQF level 7) / Doctorate or equivalent third cycle (EQF level 8).

¹ **Field of education:** The [ISCED-F 2013 search tool](http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f_en.htm) available at http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f_en.htm should be used to find the ISCED 2013 detailed field of education and training that is closest to the subject of the degree to be awarded to the trainee by the sending institution.

¹ **Responsible person at the sending institution:** this person is responsible for signing the Learning Agreement, amending it if needed and recognising the credits and associated learning outcomes on behalf of the responsible academic body as set out in the Learning Agreement. The name and email of the Responsible person must be filled in only in case it differs from that of the Contact person mentioned at the top of the document.

¹ **Supervisor at the Receiving Organisation:** this person is responsible for signing the Learning Agreement, amending it if needed, supervising the trainee during the traineeship and signing the Traineeship Certificate. The name and email of the Supervisor must be filled in only in case it differs from that of the Contact person mentioned at the top of the document.

¹ **Study cycle:** Short cycle (EQF level 5) / Bachelor or equivalent first cycle (EQF level 6) / Master or equivalent second cycle (EQF level 7) / Doctorate or equivalent third cycle (EQF level 8).

¹ **Field of education:** The [ISCED-F 2013 search tool](http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f_en.htm) available at http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f_en.htm should be used to find the ISCED 2013 detailed field of education and training that is closest to the subject of the degree to be awarded to the trainee by the sending institution.

ANEXO IV

GUÍA PARA ELABORAR LA MEMORIA DE PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES

Todos los alumnos realizarán una memoria de prácticas, según el modelo que se adjunta a este documento. La Memoria de prácticas permite centrar al alumno en la ejecución de sus prácticas, recorriendo toda la experiencia vivida, analizando pormenorizadamente todos los elementos como tareas, desarrollo, objetivos personales y profesionales, así como reflexionar y encuadrar el entorno en el cual las desarrollará y las conclusiones de las mismas.

Para ello, destinará un número de horas determinadas con el fin de recabar toda la información pertinente a lo largo de su estancia en el centro o empresa de prácticas, al tiempo que recogerá información de lo que ha sido su desempeño en el centro y la consiguiente reflexión y evaluación final.

Aspectos formales:

La Memoria deberá estar escrita a ordenador en hojas de tamaño DIN A-4. Debe utilizarse una tipografía como Arial, Calibri o Verdana, en tamaño de letra 10,5-11. Se justificarán los textos a ambos márgenes. El documento siempre irá paginado y con referencias. En la medida de lo posible el alumno utilizará reglas estandarizadas (APA).

Los Anexos deben ir numerados consecutivamente. A lo largo del documento, cuando haya información relevante que se quiera justificar, se mencionará en el texto el número del anexo y los documentos a los que se refiere que se colocarán al final de la Memoria.

La calidad del documento es un criterio de evaluación importante, entendiendo por calidad, desde la bondad de los contenidos técnicos expresados hasta la redacción y la corrección ortográfica, el aspecto visual, el orden expositivo, etc.

Contenidos y estructura básica de la Memoria:

Toda memoria debería incluir una estructura mínima, que aporte sistemática al documento y permita un orden interno lógico. Al menos contendrá:

1. Portada
2. Índice (con números de páginas referenciados)
3. Datos del alumno/a
4. Datos de la empresa/entidad colaboradora
5. Descripción detallada de las prácticas realizadas
6. Análisis reflexivo sobre la experiencia del practicum
 - 6.1 Aprendizajes profesionales formales vs informales
 - 6.2 Objetivos propuestos y objetivos conseguidos
7. Observaciones y comentarios
8. Bibliografía y documentación empleada en la redacción de la memoria.
9. Anexos

Datos del alumno/a

- o Nombre y apellidos
- o Domicilio, localidad, teléfono/e-mail
- o Curso y grupo
- o Profesor tutor
- o Nombre de la empresa/entidad donde ha efectuado las prácticas
- o Periodo de tiempo de las prácticas

Datos de la empresa/entidad colaboradora

- o Dirección, teléfono, web, correo electrónico, etc.

- o Análisis en profundidad del entorno empresarial: Datos generales (dentro de lo posible) de la empresa, su sector, tipología, nº de empleados, resultados, etc. (cuanto más detallado mejor). Si existe, adjuntar la Memoria o Información institucional de la empresa en los Anexos y utilizarla en este apartado especialmente.
- o Organigrama y actividades principales de la empresa.
- o Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) de que dispone la empresa y que pone a disposición del alumno durante las prácticas.
- o Medios de comunicación comerciales utilizados por la empresa: Marcas, imagen, folletos, Webs, etc. (No solo su referencia sino la importancia en el desarrollo de la empresa).

Descripción detallada de las prácticas realizadas

- o Lugar donde se han realizado las prácticas: Departamentos, localidad, etc.
- o Contacto/s o tutor/es o supervisores del estudiante en la empresa.
- o Fecha de inicio y fecha de finalización.
- o Cronograma de actividades.
- o Horarios completos y distribución temporal de actividades.
- o Descripción de la formación previa en la empresa (ya sea formal o informal).
- o Funciones y tareas realizadas
- o Incorporar trabajos prácticos desarrollados (cuando sea posible o sustitución por ejemplos, modelos o ejercicios similares).

Análisis reflexivo sobre la experiencia del practicum

Aprendizajes profesionales formales vs informales

- o Descripción de los aprendizajes profesionales: explicar los aspectos aprendidos, diferenciando aquéllos que constituyeron una aplicación práctica de la teoría recibida en la carrera y aquéllos que, en su opinión, son conocimientos o habilidades nuevas adquiridas en el periodo de prácticas.

Objetivos propuestos y objetivos conseguidos

- o Objetivos propuestos y grado de cumplimiento: siempre se numerarán los objetivos y se aportará una gradación de su nivel de cumplimiento con la explicación de la escala utilizada.

Observaciones y comentarios

- o Conclusiones sobre las prácticas: interés de las actividades realizadas, experiencia general de las prácticas, reflexiones personales, etc.

Bibliografía y documentación empleada en la redacción de la memoria.

- o Referencias bibliográficas y técnicas utilizadas o consultadas para la realización de la memoria, webgrafía, o cualquier otra referencia de interés.

Anexos:

- o Referencias gráficas más amplias que en el cuerpo del trabajo, ilustraciones, modelos, memorias institucionales de la empresa o parte de ellas o cualquier otro elemento de interés sobre las prácticas.
- o GLOSARIO DE TÉRMINOS que incluirá todas las referencias a tecnicismos y anglicismos propios de la tarea desarrollada en la empresa.
- o Cualquier otro elemento que aporte valor a la Memoria en cuanto a su aspecto visual o descriptivo.

ANEXO V

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE PRÁCTICAS DE U-TAD PARA EMPRESAS



Encuesta de satisfacción de prácticas de U-tad para empresas

Esta encuesta se realiza de manera anual para valorar la experiencia de las empresas con los alumnos de prácticas de la universidad.

U-tad se compromete a que toda la información que nos facilite a través de este cuestionario será tratada exclusivamente de forma agregada y con fines estadísticos y/o científicos, respetando en todo momento el estricto anonimato de las personas encuestadas.

Si tiene cualquier duda o sugerencia puede contactar a través de la siguiente dirección: sdp@u-tad.com

* Required

1. Nombre de empresa *

2. Titulación de procedencia del alumno/s en prácticas *

- ☐ Grado en Animación
- ☐ Grado en Diseño Digital
- ☐ Grado en Diseño de Productos Intracitvos
- ☐ Grado en Ingeniería del Software
- ☐oble Grado en Ingeniería del Software y Matemática Computacional
- ☐ Master Universitario en Computación Gráfica
- ☐

3. ¿Han incorporado en prácticas a más de un estudiante de U-tad en el presente año académico?

*

☐ Sí

☐ No

4. ¿Están satisfechos con el nivel formativo con el que los estudiantes se incorporan a la empresa? (1: poco satisfecho, 5: muy satisfecho) *

1 2 3 4 5
☐ ☐ ☐ ☐ ☐

5. ¿Está satisfecho con la actitud demostrada por nuestros alumnos en su empresa a nivel profesional? (1: poco satisfecho, 5: muy satisfecho) *

1 2 3 4 5
☐ ☐ ☐ ☐ ☐

6. Valore la dificultad para contactar, informarse y comenzar las gestiones de prácticas con U-tad (primer contacto, publicación de oferta, recepción de CVs) (1: muy difícil, 5: muy fácil) *

1 2 3 4 5
☐ ☐ ☐ ☐ ☐

7. Valore la dificultad para completar los trámites administrativos una vez el alumno ha sido seleccionado (acuerdo de fechas, anexos de prácticas, etc.) (1: muy difícil, 5: muy fácil) *

1 2 3 4 5
☐ ☐ ☐ ☐ ☐

8. ¿Qué valoración general da al Departamento de Desarrollo Profesional de U- tad? *

1 2 3 4 5
☐ ☐ ☐ ☐ ☐

9. ¿Ha contratado en su empresa a algún alumno de U-tad que haya realizado prácticas en el presente año académico? *

☐ Sí

☐ No

10. Por último, ¿tienen pensado repetir la experiencia de incorporar alumnos de U- tad en prácticas en el siguiente año académico? *

☐ Sí

☐ No

11. Por favor, indique cualquier sugerencia que pueda ayudar a mejorar el servicio.
*

Enter your answer

12. Fecha de cumplimentación de la encuesta *

Please input date in format of M/d/yyyy



Submit

ANEXO VI

MODELO CARTA DE RECONOCIMIENTO DE PRÁCTICAS A EMITIR POR LA EMPRESA

D. /D^a _____

como _____

(Cargo del responsable de la empresa con poderes para firmar)

C E R T I F I C A:

Que D. /D^a _____

(Nombre del tutor/a profesional)

ha tutelado las prácticas profesionales que el estudiante _____ (nombre del
estudiante) del Grado _____

ha desarrollado en _____

(Denominación de la empresa)

durante el periodo comprendido entre _____ y _____.

(Día, mes y año) (Día, mes y año)

Dichas actividades suponen un total de horas de docencia práctica en el

Centro Colaborador arriba mencionado por el alumno tutelado.

En Madrid , a _____ de _____ de 20__

Firma de la empresa.

**LETTER OF RECOGNITION OF THE TRAINESHIP
PROGRAMME TO BE ISSUED BY THE RECEIVING
INSTITUTION**

Mr./Ms. _____, on behalf of and representing
the Receiving Organisation _____

<

CERTIFIES

That Mr./Ms. (Supervisor at the Receiving Organisation) _____

has mentored the internship for the student (Student Last name and Name)

_____.

These activities involved a total of _____ hours from (start date) _____ to (end
date) _____ in the above mentioned company carried out at (complete address,
including city, region and country) _____

Date:

Signature of the Supervisor at the Receiving Organisation/Enterprise:

ANEXO VII

MODELO FORMULARIO DE EVALUACION FINAL DE LAS PRÁCTICAS CURRICULARES (EMPRESAS)

ALUMNO:	GRADO O MASTER:	PERÍODO DE PRÁCTICAS:
EMPRESA :	TUTOR DE LA EMPRESA:	DEPARTAMENTO:

(VALORACIÓN: 1- muy negativa; 10- muy positiva)

FACTORES	VALORACIÓN									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1. Capacidad técnica										
2. Capacidad de aprendizaje										
3. Administración de trabajos										
4. Habilidad de comunicación oral										
5. Habilidad de comunicación escrita										
6. Nivel de responsabilidad										
7. Facilidad de adaptación										
8. Creatividad										
9. Iniciativa										
10. Implicación personal										
11. Motivación										
12. Receptividad a las críticas										
13. Puntualidad										
14. Relación con su entorno laboral										
15. Trabajo en equipo										

Otros comentarios de interés:

Valoración del cumplimiento de los aspectos del Proyecto Formativo del Módulo de Prácticas curriculares:

Valoración final del alumno	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
-----------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

LA EMPRESA

Los datos consignados en este formulario serán tratados para los fines propios de la entidad responsable del fichero de la U-tad estando incluida entre sus finalidades la promoción y gestión de empleo, así como la remisión de datos y currículos de los alumnos que, por su perfil, puedan estar interesados en la realización de prácticas en una empresa. Para todo ello, los datos de este formulario se incluirán en un fichero automatizado cuyo responsable es FACTORY HOLDING COMPANY 25, S.L., con domicilio en Rozabella 2 – 28290 Las Rozas, Madrid. Asimismo, de no manifestar fehacientemente lo contrario, el titular consiente expresamente el tratamiento automatizado total o parcial de dichos datos por el tiempo que sea necesario para cumplir con los fines indicados. En todo caso el titular de los datos podrá ejercitar su derecho de acceso, oposición, rectificación, y cancelación, en la dirección arriba mencionada, conforme a la normativa vigente pudiendo dirigirse a U-tad, en la dirección de su domicilio, Parque Europa Empresarial. C/ Playa de Liencres, 2 dupdo. 28290 Las Rozas (Madrid), indicando como destinatario al Responsable de Informática.

ANEXO VII – versión inglés

EVALUATION FORM

FINAL INTERNSHIP PROGRAMME

TRAINEE (Last name and Name):	Study cycle ^v	Field of education ^{vi}
SENDING INSTITUTION / ORGANISATION:		Nº of agreement:
Address of the Receiving Organisation /Enterprise [street, city, country, phone, e-mail address]:		
Supervisor at the Receiving Organisation/Enterprise:		Department:
Start date and end date of traineeship: from [day/month/year] to [day/month/year]		

(ASSESSMENT: 1- very negative; 10- very positive)

INDICATORS	ASSESSMENT									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1. Technical Capacity										
2. Ability to learn										
3. Job Management										
4. Ability of oral communication										
5. Skill of written communication										
6. Level of responsibility										
7. Adaptability										
8. Creativity										
9. Initiative										
10. Personal involvement										
11. Motivation										
12. Responsiveness to criticism										

13. Punctuality										
14. Relationship with their working environment										
15. Teamwork										
Other relevant comments:										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Final assessment of student										

Date:
Signature of the Supervisor at the Receiving Organisation/Enterprise:

ANEXO VIII

MODELO DE CERTIFICADO TUTOR DE PRÁCTICAS

D. /D^a _____ como (Director de U-tad, Centro Universitario de Tecnología y Arte Digital),

CERTIFICA QUE:

D. /D^a (Nombre del tutor/a profesional) _____ ha tutelado las prácticas profesionales que (nº de estudiantes) estudiantes de U-tad han desarrollado en (Denominación del Centro Colaborador) _____ durante el periodo comprendido entre (Día, mes y año) _____ y (Día, mes y año) _____.

Dichas actividades suponen un total de (nº de horas) _____ horas de docencia práctica en el Centro Colaborador arriba mencionado por cada alumno tutelado y corresponden a las Prácticas Externas de (Especificar según Grado/Máster) contemplado en el Plan de Estudios de la titulación del (Nombre del Grado/Máster) _____.

En Madrid, a _____ de _____ de 20 .

(Sello de la U-tad)

Fdo.: